

Séptima Sesión Extraordinaria
15 de septiembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes al primer periodo de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).




V. El 31 de agosto de 2016, la Junta Administrativa (Junta) en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA094-16 los Programas Institucionales 2017, entre los cuales se encuentra el de Gestión del personal de la Rama Administrativa 2017.

VI. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, fue aprobada por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Guía), aplicable en todos aquellos documentos que forman parte del Sistema de Gestión Electoral.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante el Acuerdo JA124-16, aprobó diversos documentos relativos al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre ellos el Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).

VIII. El 30 de noviembre de 2016, la Junta aprobó mediante el Acuerdo JA139-16, la modificación de diversos procedimientos, entre ellos, el citado Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa.

IX. El 21 de diciembre de 2016, la Junta en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, aprobó por Acuerdo JA153-16 el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo pedagógico), relativo al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y en su artículo Primero Transitorio establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/01-2017 (Lineamientos).

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 20 de julio de 2017, la Secretaría Administrativa emitió la circular SA-003/2017, para dar a conocer la oferta de Capacitación para el personal de la Rama Administrativa 2017 y el Procedimiento de inscripción para elegir el curso y periodo para llevar a cabo dicha Capacitación.

XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2017 el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, los reglamentos de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de



la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) y en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
3. Que el artículo 83 fracción XXVIII del Código establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, la de aprobar los Lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.

4. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

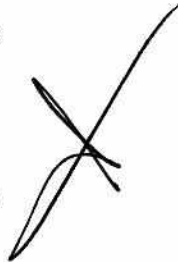
5. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar la capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.

6. Que de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal de la Rama Administrativa tiene la obligación de acreditar las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente tengan el carácter obligatorio.

7. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:

- a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
- b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas



con los fines institucionales, y

- c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por el Centro.

9. Que de acuerdo al artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, el Centro es el responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.

10. Que el Procedimiento aprobado en el Acuerdo JA124-16, y el cual fue actualizado mediante Acuerdo JA139-16, establece como política de operación que la capacitación estará regulada por un Modelo pedagógico y por los Lineamientos en la materia.

11. Que el 19 de julio de 2017, por Acuerdo IECM-JA019-17 la Junta aprobó la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017, la cual se hizo del conocimiento a través de la Circular SA-003/2017 emitida por la Secretaría Administrativa el 20 de julio del año en curso, cuya programación quedó distribuida en dos periodos, y con la siguiente oferta de cursos:

Oferta de Capacitación	Periodo
Aliados por la Igualdad	Primer período Inicio: 26 de julio Conclusión: 18 de agosto
	Segundo Periodo Inicio: 2 de octubre Conclusión: 20 de octubre
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	Primer período Inicio: 26 de julio Conclusión: 18 de agosto
	Segundo Periodo Inicio: 2 de octubre Conclusión: 20 de octubre




Los archivos digitales	Segundo Periodo Octubre-noviembre Las fechas específicas se darán a conocer a través del oficio de notificación.
-------------------------------	---

12. Que mediante los oficios IECM/UTCDFD/0157/2017, IECM/UTCDFD/0164/2017 y IECM/UTCDFD/0165/2017, el Centro notificó la inscripción a la Capacitación al personal de la Rama Administrativa.

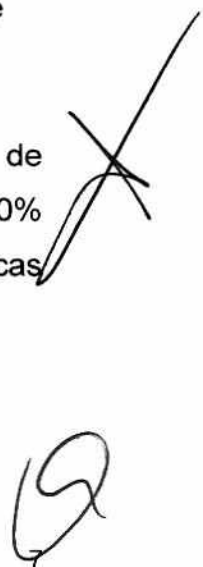
13. Que al concluir el primer periodo de Capacitación, la distribución del personal de la Rama Administrativa en los cursos que se ofrecieron quedó de la siguiente manera:

Oferta de Capacitación	Personal que concluyó
Aliados por la Igualdad	23
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	67

14. Que de conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos, la integración de la calificación final tendrá dos rubros por considerar:

- I. Actividades de aprendizaje. Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos o portafolios de tareas, participaciones, entre otros recursos.
- II. Examen final. Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se aplica al final de la actividad de capacitación ya sea en la modalidad presencial o virtual.

15. Que de acuerdo con el artículo 42 de los Lineamientos, las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá a un examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.



16. Que de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos, la calificación mínima aprobatoria es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales.

17. Que de conformidad al artículo 46 de los Lineamientos, el Centro notificará de manera personalizada, la calificación final de la Capacitación, una vez que la Junta Administrativa la apruebe.

18. Que mediante oficio IEDF/UTCFD/0244/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Centro remitió a la Junta para su aprobación el Dictamen por el que se emiten las calificaciones correspondientes al primer periodo de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA042-17

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el cual se emiten las calificaciones correspondientes al primer periodo de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017, de conformidad con los Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique al personal de la Rama Administrativa, los resultados obtenidos en el primer periodo de la Capacitación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo con sus anexos y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

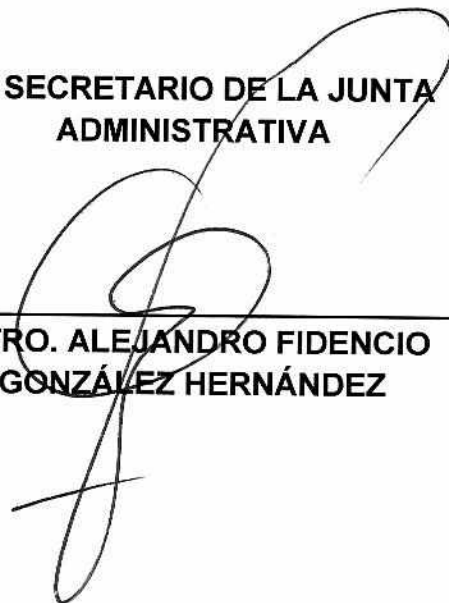
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



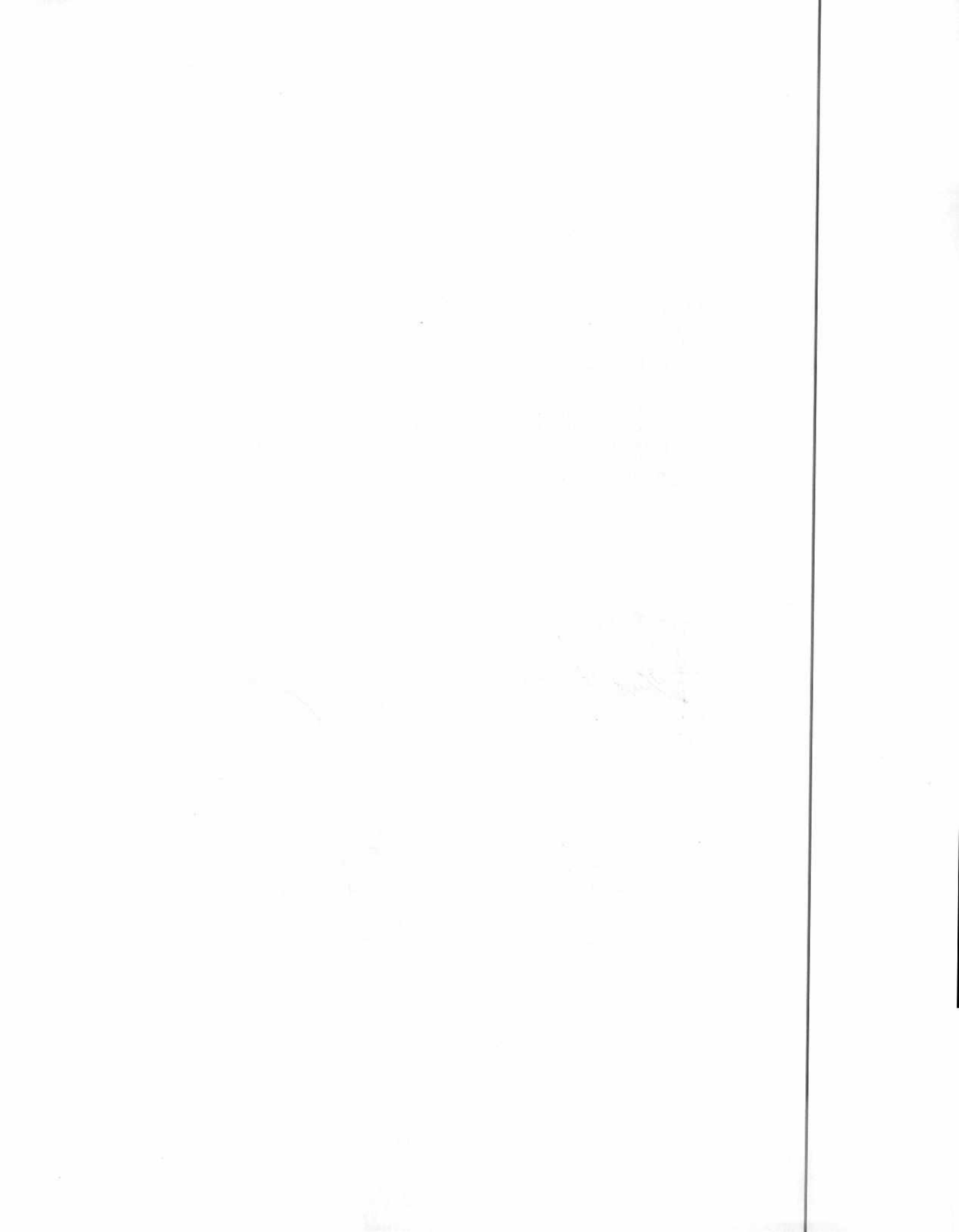
**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



Séptima Sesión Extraordinaria
15 de septiembre de 2017

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes al primer periodo de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- V. El 31 de agosto de 2016 la Junta Administrativa (Junta) en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante el Acuerdo JA094-16 los Programas Institucionales 2017, entre los cuales se encuentra el de Gestión del personal de la Rama Administrativa 2017.



1

VI. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, fue aprobada por la Junta la *Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Guía), aplicable en todos aquellos documentos que forman parte del Sistema de Gestión Electoral.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante el Acuerdo JA124-16, aprobó diversos documentos relativos al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre ellos el Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento).

VIII. El 30 de noviembre de 2016, la Junta aprobó mediante el Acuerdo JA139-16 la modificación de diversos procedimientos, entre ellos, el citado Procedimiento para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa.

IX. El 21 de diciembre de 2016, la Junta en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria por Acuerdo JA153-16, aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo pedagógico), relativo al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y en su artículo Primero Transitorio establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de

2



septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, la cual estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

XII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/01-2017 (Lineamientos).

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

XIV. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la Rama Administrativa.
3. Que el artículo 83 fracción XXVIII del Código establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, la de aprobar los Lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
4. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
5. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar la capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.
6. Que de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal de la Rama Administrativa tiene la obligación de acreditar las actividades de capacitación que, conforme al Programa Institucional correspondiente tengan el carácter obligatorio.
7. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa,

así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:

- a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo pedagógico;
- b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
- c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por el Centro.

9. Que de acuerdo al artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, el Centro es el responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal del Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.

10. Que el Procedimiento aprobado en el Acuerdo JA124-16, y el cual fue actualizado mediante Acuerdo JA139-16, establece como política de operación que la capacitación estará regulada por un Modelo pedagógico y por los Lineamientos en la materia.

11. Que el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa que forma parte del Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, y que fue aprobado mediante Acuerdo JA153-16, contiene el conjunto de directrices teórico-metodológicas que orientan el rumbo de las propuestas formativas materializadas en cursos, talleres, seminarios o prácticas comprendidos en la capacitación.


5

12. Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo Octavo transitorio del Reglamento, el 15 de mayo de 2017, la Junta aprobó por Acuerdo JA054-17 la emisión de los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa, en cuyo artículo 16 de dicho ordenamiento, la trama curricular se organizará a partir de una concepción integral y multidisciplinaria que vinculará dos niveles, inicial y especializado, y contemplará un ciclo lateral.

13. Que de acuerdo al artículo 5 de los Lineamientos, los contenidos de la capacitación estarán determinados por:

- I. Los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- II. Los objetivos de los niveles definidos en el Modelo pedagógico.
- III. Las necesidades y fines institucionales.
- IV. Las competencias definidas para el personal de la Rama Administrativa.

14. Que de conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se fundamenta en el Modelo pedagógico, el cual estará basado:

- I. En el enfoque Constructivista sociocultural, de Competencias y en los principios de la Educación de adultos.
- II. En la organización de los contenidos y objetivos de aprendizaje, así como en la estructura flexible modular, también susceptible de adaptarse o transferirse a otros contextos.

15. Que de acuerdo con el artículo 15 de los Lineamientos, la trama o plan curricular se organizará a partir de una concepción integral y multidisciplinaria que vinculará dos niveles, Inicial y Especializado, y contemplará un Ciclo lateral.


6

16. Que el artículo 16 de los Lineamientos, refiere que el Nivel inicial de la trama o plan curricular tiene como objetivo fomentar un sentido de pertenencia, compromiso e internalización de los principios rectores, así como la apropiación de las labores genéricas del Instituto Electoral.

17. Que por su parte los artículos 18 y 19 de los Lineamientos refieren que el Nivel especializado será obligatorio y brindará una capacitación organizada por familias de cargos y puestos, así como por procesos administrativos clave; y que el personal de la Rama Administrativa no podrá acceder al nivel especializado sin haber acreditado el nivel inicial.

18. Que el artículo 20 de los Lineamientos prevé que, el Ciclo lateral contemplado en la trama o plan curricular tiene por objetivo cumplir las necesidades de capacitación urgentes de la Institución. Dispondrá de actividades de capacitación obligatorias y optativas.

19. Que el artículo 21 de los Lineamientos establece que independientemente del nivel en el que se encuentre, el personal de la Rama Administrativa deberá cursar la Capacitación del Ciclo lateral que se considere obligatoria y sea aprobada por la Junta.

20. Que de acuerdo con el artículo 24 de los Lineamientos, anualmente, el personal de la Rama Administrativa deberá tomar por lo menos alguna de las opciones de la Capacitación establecida en la trama o plan curricular, independientemente de la Capacitación obligatoria del ciclo lateral.

21. Que de conformidad con el Segundo transitorio de los Lineamientos, durante 2017 se diseñarán dos módulos: uno perteneciente al Nivel inicial y uno más al Ciclo lateral.

Jal
7 *VSSD*

22. Que de conformidad con lo previsto en el Procedimiento, la Junta deberá aprobar la trama o plan curricular, es decir, la oferta de capacitación para el año que corresponda.

23. Que mediante oficio IECM/UTCDF/118/2017, la Titular del Centro remitió al Secretario Administrativo en su calidad de Secretario de la Junta, los resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para la Rama Administrativa a fin de hacerlos del conocimiento de sus integrantes.

24. Que de conformidad con lo establecido en el Modelo, el Procedimiento, los Lineamientos y los resultados derivados de la DNC, el Centro determinó los cursos por impartir al personal de la Rama Administrativa durante el 2017, así como la modalidad en la que habrán de desarrollarse.

25. Que por medio del Acuerdo IECM-JA019-17 del 19 de julio, la Junta aprobó la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017, cuya programación quedó distribuida en dos periodos, y con la siguiente oferta de cursos:

Oferta de Capacitación	Periodo
Aliados por la Igualdad	Primer período Inicio: 26 de julio Conclusión: 18 de agosto
	Segundo Periodo Inicio: 2 de octubre Conclusión: 20 de octubre
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	Primer período Inicio: 26 de julio Conclusión: 18 de agosto
	Segundo Periodo Inicio: 2 de octubre Conclusión: 20 de octubre
Los archivos digitales	Segundo Periodo Octubre-noviembre Las fechas específicas se darán a conocer a través del oficio de notificación.

8



26. Que por medio de la circular No. SA-003/2017 de fecha 20 de julio se dio a conocer la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el curso y el periodo.

27. Que por medio de los oficios IECM/UTCDFD/0157/2017, IECM/UTCDFD/0164/2017 y IECM/UTCDFD/0165/2017, el Centro notificó la inscripción a la Capacitación al personal de la Rama Administrativa que concluyó el procedimiento de conformidad con la Circular SA-003/2017.

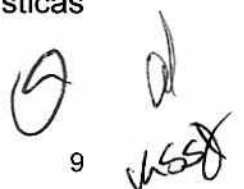
28. Que al concluir el primer periodo de Capacitación, la distribución de funcionarios de la Rama Administrativa en los cursos que se ofrecieron, quedó de la siguiente manera:

Oferta de Capacitación	Personal que concluyó
Aliados por la Igualdad	23
¿Y qué tiene de particular la Constitución de la Ciudad de México?	67

29. Que de conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos, la integración de la calificación final tendrá dos rubros por considerar:

- I. Actividades de aprendizaje. Exámenes parciales, prácticas, trabajos escritos o portafolios de tareas, participaciones, entre otros recursos.
- II. Examen final. Instrumento de evaluación que permite explorar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se aplica al final de la actividad de capacitación ya sea en la modalidad presencial o virtual.

30. Que de acuerdo con el artículo 42 de los Lineamientos, las actividades de aprendizaje tendrán una ponderación del 60% de la calificación global y 40% corresponderá a un examen final o evidencia respectiva según las características pedagógicas del curso.



31. Que de conformidad con el artículo 43 de los Lineamientos, la calificación mínima aprobatoria es 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales.

32. Que de conformidad al artículo 46 de los Lineamientos, el Centro notificará de manera personalizada, la calificación final de la Capacitación, una vez que la Junta Administrativa la apruebe.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. El Centro emite las calificaciones correspondientes al primer periodo de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2017, en términos de sus Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al personal de la Rama Administrativa, los resultados obtenidos en el primer periodo de la Capacitación


Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia de la **Directora de Capacitación y Evaluación** en la Ciudad de México, el 28 de agosto de 2017.

Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo



Karla Sofía Sandoval Domínguez

Directora de Capacitación y
Evaluación



Alma Angélica Vaquero Betancourt